

DR. WALTER MARTINEZ VELA, M.Sc.
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA - ABOGADO

Av. Colón 535 y 6 de Diciembre - 7o Piso Of. 701 - Telf. Cel. 098023728
TeleFax (593-2) 2502184 - (593-2) 2552550 - P.O. Box 17-07-9528
e-mail: waltermartinez@andinanet.net
Quito - Ecuador

1579

Quito, a 16 de Enero de 2007

Es cancelado
19-01-07

Rou'io
18 ENE 2007
154

que

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
QUITO

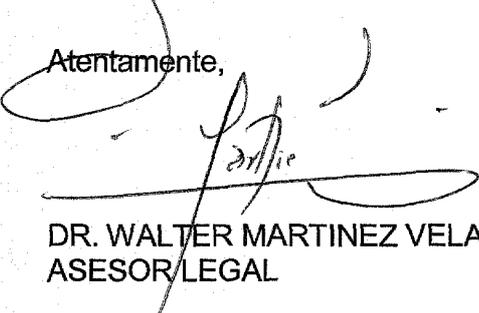
Exp. No.: 31190



De nuestra consideración:

Adjunto sírvase encontrar, para su archivo, un original de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA., trámite que se encuentra concluido.

Atentamente,


DR. WALTER MARTINEZ VELA
ASESOR LEGAL


ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ
GERENTE GENERAL

Registrado en el
sistema
19/01/2007.



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA LTDA**

**QUE OTORGA
ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ**

**A FAVOR DE
JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ**

CUANTIA: US\$ 24.000,00

DI.- 6 COP.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES DIECIOCHO (18) de Diciembre de dos mil seis, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: **UNO.- ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ** por sus propios derechos, en calidad Cedente, y como Gerente General y consecuentemente Representante Legal, de la

compañía **SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta en calidad de **habilitante**.- En calidad de **CEDENTE**: Enzo Gustavo Robalino Yépez, casado pero con capitulaciones matrimoniales y con su sociedad conyugal disuelta. **DOS**.- En calidad de **CESIONARIO Juan Carlos Robalino López, casado**.- Se aclara que el socio Enzo Gustavo Robalino Yépez siendo de estado civil casado tiene capitulaciones matrimoniales y su sociedad conyugal disuelta, como se demuestra con la partida de matrimonio con la subinscripción de las capitulaciones matrimoniales y de la disolución de su sociedad conyugal, que se adjunta como **habilitante**, por lo que no es necesaria la autorización de su cónyuge, para la cesión de sus participaciones.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.- Legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que a continuación transcribo:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones de la compañía **SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**-Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: **UNO.- ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ** por sus propios derechos, en calidad de Cedente, y como Gerente General y consecuentemente Representante Legal, de la compañía **SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta en calidad de **habilitante**.- En calidad de **CEDENTE**: Enzo Gustavo Robalino Yépez, casado pero con capitulaciones matrimoniales y con su sociedad conyugal disuelta .- **DOS.-** En calidad de **CESIONARIO Juan**



Carlos Robalino López, casado.- Se aclara que el socio **Enzo Gustavo Robalino Yépez** siendo de estado civil casado tiene capitulaciones matrimoniales y su sociedad conyugal disuelta, como se demuestra con la partida de matrimonio con la subinscripción de las capitulaciones matrimoniales y de la disolución de su sociedad conyugal, que se adjunta como habilitante, por lo que no es necesaria la autorización de su cónyuge, para la cesión de sus participaciones.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de diciembre de mil novecientos noventa.- **b)** En la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "**SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA.**", celebrada el día siete de octubre del dos mil seis se resolvió por unanimidad autorizar al señor Enzo Gustavo Robalino Yépez, para que ceda las participaciones que posee en el capital social de la indicada compañía, en los porcentajes que se indican en la referida acta, a favor de Juan Carlos **Robalino López**; Acta que se agrega en calidad de documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Con tales antecedentes, y debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios ya referida, el CEDENTE procede a realizar las siguientes cesiones de participaciones:

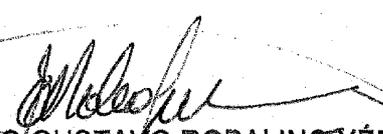
CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Enzo Gustavo Robalino Yépez	24.000	Juan Carlos Robalino López ✓

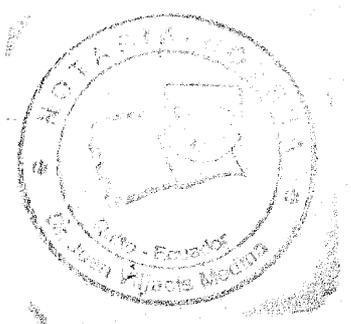
Con lo cual el capital social de la compañía queda de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE
Juanita Pozo C. de Nelson	32.000	32.000	32.000	40 %
Nancy E. López Heredia	24.000	24.000	24.000	30 %
Juan Carlos Robalino López	24.000	24.000	24.000	30 %
TOTAL	80.000	80.000	80.000	100 %

Cada participación tiene el valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva o utilidad.- **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes establecen el precio de cada participación en Un dólar de los Estados Unidos de América, que el **CEDENTE** declara haberlos recibido a su entera satisfacción, y que por tanto, nada tiene que reclamar por este concepto.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** De conformidad a lo dispuesto en el Art. Ciento trece de la Ley de Compañías se agrega a esta escritura en calidad de habilitante, la certificación otorgada por el Gerente General y Representante Legal de la compañía "**SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA.**", señor ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ.- **SEXTA.- MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.-** De la presente escritura se sentará la razón correspondiente en el protocolo del Notario y se inscribirá en el Registro Mercantil.- **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que demande el presente contrato serán de cuenta de los cesionarios.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Minuta que ha sido suscrita por el Doctor Walter Martínez Vela, Abogado, con matrícula profesional

número mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.-
Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de
los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue,
íntegramente, a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo
su contenido, para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-


ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ
C.C. 170105798-4



~~~~
JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ
C.C. 170737570-3



E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t t o , E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

Quito, a 8 de Diciembre de 2004

SEÑOR
ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ
CIUDAD

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador

De mi consideración:

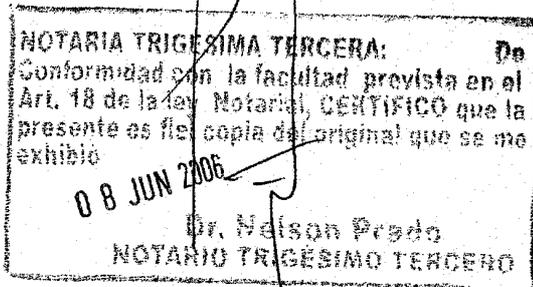
Pongo en su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.", celebrada el día 22 Noviembre de 2004, eligió a Usted como **GERENTE GENERAL** y consecuentemente **Representante Legal** de la compañía para el período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 26 de noviembre de 1990, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de diciembre de 1990. Traslado su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 25 de julio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de septiembre de 1994; y en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de noviembre de 1994. Posteriormente, aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 16 de diciembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 20 de marzo de 2003, y en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de abril de 2003.

Con mis deseos de éxitos en el cumplimiento de sus funciones me suscribo de Usted,

Atentamente,

X SR. DAVID PETER NELSON LAPPLEY
PRESIDENTE



Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** y consecuentemente **Representante Legal** de la compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.", que antecede.

Quito, a 8 de Diciembre de 2004.

SR. ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ
C.C. 1701057974

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9990 del Registro de Nombramientos Tomo 155
Quito, a 10 DIC. 2004



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA LTDA
CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2006**



En la ciudad de Quito, el día 07 de Octubre del 2006, a las 15H00, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro No 2673 y Portugal, se instala la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA LTDA, bajo la Presidencia de señor David Peter Nelson Lapple, y actuando como Secretario el Gerente General señor Enzo Gustavo Robalino Yépez, con la asistencia de la totalidad de los socios, a saber señores: Juanita María Pozo Cisneros de Nelson titular de treinta y dos mil participaciones; Enzo Gustavo Robalino Yépez titular de Veinticuatro mil participaciones; y, Nancy Eugenia López Heredia, titular de Veinticuatro mil participaciones. Todas las participaciones son de un dólar cada una, con lo cual se determina una asistencia equivalente al Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y con fundamento en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, declarando además que están suficientemente informados de los asuntos a tratarse. Comparece además el señor Juan Carlos Robalino López. Se aclara que el socio Enzo Gustavo Robalino Yépez siendo de estado civil casado tiene capitulaciones matrimoniales y su sociedad conyugal disuélta, como se demuestra con la partida de matrimonio con la subinscripción de las capitulaciones y de la disolución de su sociedad conyugal, que se adjunta como habilitante, por lo que no es necesaria la autorización de su cónyuge, para la cesión de sus participaciones que se tratará en esta Junta.

La presidencia solicita que por secretaria se de lectura al orden del día:

ÚNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Se aprueba el orden el día y se procede a tratarlo.

ÚNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

De conformidad con el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, con el consentimiento unánime del capital social, los socios aprueban la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Enzo Gustavo Robalino Yépez	24.000	Juan Carlos Robalino López

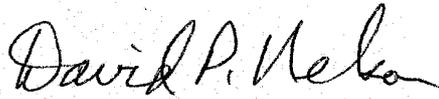
Con lo cual el capital social de la compañía queda de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE
Juanita Pozo C. de Nelson	32.000	32.000	32.000	40 %
Nancy E. López Heredia	24.000	24.000	24.000	30 %
Juan Carlos Robalino López	24.000	24.000	24.000	30 %
TOTAL	80.000	80.000	80.000	100 %

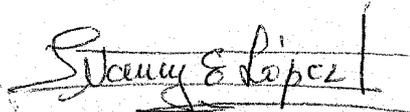
Habiéndose tratado el orden del día propuesto, la Junta General faculta expresamente al Gerente General y Representante Legal para que en nombre de la empresa, eleve la escritura pública la presente Acta, y realice todas las gestiones necesarias para su legalización.

Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 16H10.

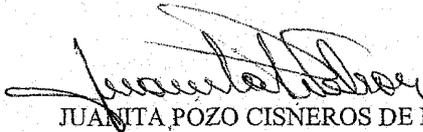
La Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios, y demás personas comparecientes, conjuntamente con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.



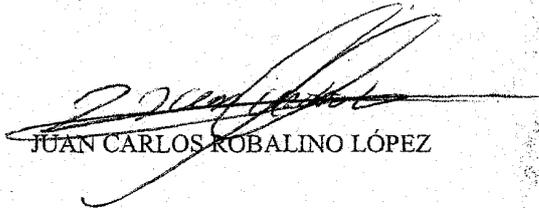
DAVID PETER NELSON LAPPLEY
PRESIDENTE



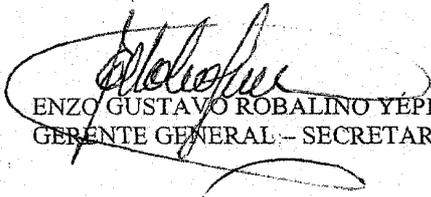
NANCY EUGENIA LÓPEZ HEREDIA



JUANITA POZO CISNEROS DE NELSON



JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ



ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



CERTIFICADO

Yo, ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA., en cumplimiento del mandato estipulado en el Art. 113 inciso segundo de la ley de Compañías, CERTIFICO que la cesión de participaciones constante en el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de octubre del 2006, tal como se expresa en dicha acta fue aprobada con el consentimiento unánime del capital social.

Quito, a 11 de octubre del 2006


SR. ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170105798-4

ROBALINO YEPES ENZO GUSTAVO

NOMBRES Y APELLIDOS
 05 SEPTIEMBRE 1946

FECHA DE NACIMIENTO
 MAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002- 0020 00153

MAPO/ TENA TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 TENA 1946

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E244313242

NACIONALIDAD: CASANO IND. DACT.

ESTADO CIVIL (MARIA DE GUERRAS LEON SALAMA)

SUPERIOR CONTADOR PROF. OCUP.

INSTRUCCION: GUSTAVO ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: BEVELINA YEPES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 12/05/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1041540-00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella dactilar]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOCAACION

170105798-4

ROBALINO YEPES ENZO GUSTAVO

PROVINCIA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386, publicado en Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

[Firma] 2003

En Montalvo, Montalvo

ROBALINO ENRIQUE



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9-3 Pág 124 Acta 2254

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE de DICIEMBRE de 2001

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ nacido en ARCHIDONA NAPO el 05 de SEPTIEMBRE de 1946 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CONTADOR con Cédula No. 170105792-4 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hijo de GUSTAVO ROBALINO y de MEVELINA YEPEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DE LOURDES LEON LALAMA nacida en QUITO PICHINCHA el 15 de DICIEMBRE de 1951 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CONTADORA con Cédula No. 170290707-1 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de LUIS ALFREDO LEON y de GERTRUDIA LALAMA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2001

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES:

PRESENTAN CASEROS MATEMÁTICOS, OTORGADOS POR EL LEYER ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ EN LA NOTARIA NOVENA DEZ GUSTAVO ALFONSO DECEJESLI.

FIRMAS:

Handwritten signatures of Enzo Gustavo Robalino Yopez and Maria de Lourdes Leon Lalama.



17 MAY 2001



Año Tomo Div. Dr. Pág. ES HUEL COPIA DEL ORIGINAL EN LA JERARQUIA DEL ARCHIVO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERT

Handwritten signature and stamp of the Jefe de Registro Civil.

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de

f)
Jefe de Oficina

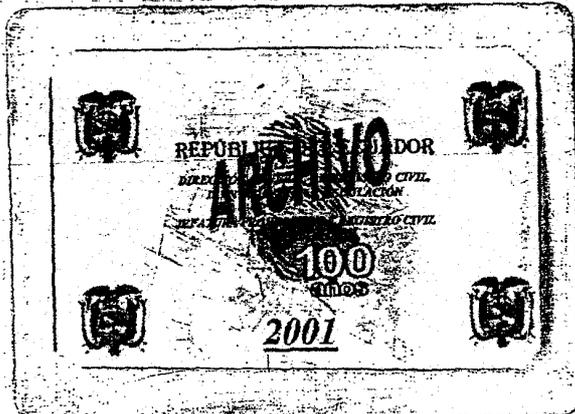
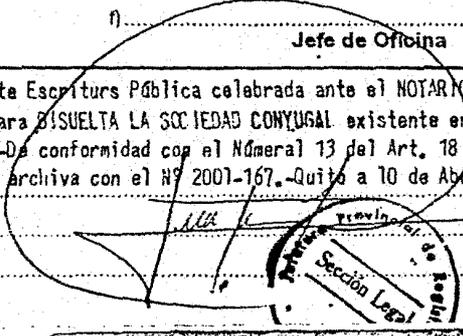
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva
de de

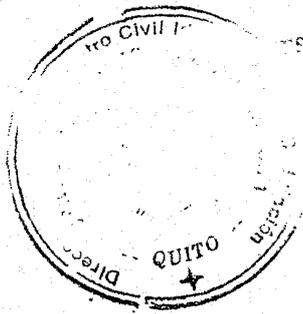
f)
Jefe de Oficina

R A Z O N : sv.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO NOVENO del Cantón Quito, de fecha 29 de Marzo del 2001, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre :ENZO GUSTAVO REBALINO YEPEZ y MARIA DE LOURDES LEON LALAMA.-De conformidad con el Número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.-Documento que se archiva con el N° 2001-167.-Quito a 10 de Abril del 2001.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-Fike N° 053365.-



17 MAY 2001

Año Tomo



COPIA CERTIFICADA
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

Dr. Juan V. García Martínez
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito,

La copia xerox que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado, en la da esta confiero la presente en Quito a
18 DIC. 2006
Dr. Juan V. García Martínez
NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COULAGIA

CIUDADANIA N° 170737570-3

ROBALINO LOPEZ JUAN CARLOS

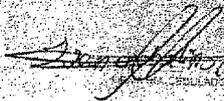
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

09 MARZO 1974

1314 02224 IN

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974




EQUATORIANO ***** E333333333

ROBALINO ELIZABETH DEL DARMEN MEDINA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ENVIADO BUSTAVO ROBALINO

WILFREDO EUGENIO LOPEZ

09/08/2002

REN Pch 0190236




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

138 - 263 1707375703

NUMERO PEDULA

ROBALINO LOPEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA

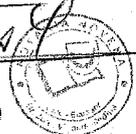
QUITO




RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

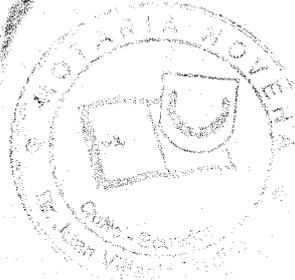
Quito a 03 DIC 2006

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otorgo ante mi , en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a veinte y
ocho de diciembre del dos mil seis.-

Dr. Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



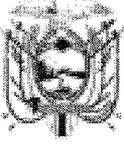
✓ COY PE: Que al margen de la matriz de la escritura de
Constitución de la Compañía he sentado razón de esta
transferencia de participaciones. Cuenca, 4 de enero del
2007.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Notario 20

[Handwritten mark]



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2952** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 5600, tomo 125 correspondiente a la compañía **"SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de enero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng